

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez informando que en el presente asunto se tuvo por no contestada por la demanda mediante auto proferido el 26 de septiembre de 2022 y se encuentra pendiente para convocar a audiencia de que trata el numeral 7 del artículo 399 del Código General del Proceso.

Manizales, tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Luisa Fernanda Chavarro Castañeda
LUISA FERNANDA CHAVARRO CASTAÑEDA
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Referencia:

Demanda: **EXPROPIACIÓN**

Demandante: **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**

Demandados: **MELVA GRAJALES DE CASTRILLÓN**

JOSÉ MANUEL CASTRILLÓN RIVAS

CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.

CONDOMINIO CAMPESTRE LAS GAVIOTAS PROPIEDAD

HORIZONTAL

Radicado: 17001-31-03-003-2022-00045-00

Sustanciación No. 825

Con el fin de continuar con el desarrollo del presente trámite, se **CONVOCA** a las partes a la audiencia de que trata el numeral 7° del artículo 399 del Código General del Proceso, la cual tendrá lugar el día **18 de abril de 2023 a las 10:00 am**, y que se practicará de forma virtual, con el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones (CGP, art. 103), a través de la plataforma Lifesize.

En la referida audiencia se interrogará al perito que realizó el avalúo presentado con la demanda, esto es, al perito **Jairo Mejía Serna** (C.C. 10.283.593).

Corresponderá a la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI** lograr la comparecencia a dicha audiencia del perito aludido, y de requerir citación especial, deberá informarlo al Despacho a efectos de elaborarla.

Adicionalmente, secretaría remitirá copia del presente auto al perito aludido para que se entere de su contenido.

Requerimiento a las partes y apoderados

Para un óptimo desarrollo de la audiencia, las partes y apoderados deberán procurar una adecuada conexión de internet y localizarse en espacios en los cuales se puedan aislar, en la medida de lo posible, los ruidos provenientes del exterior.

El link para acceder a dicha diligencia se remitirá a las direcciones de correo electrónico de los apoderados judiciales, quienes lo compartirán con sus respectivos poderdantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Geovanny Paz Meza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6249e96bb677b283b870156dab16ed37d07df69f6ca5002103739feeafc6a0eb**

Documento generado en 26/10/2022 10:12:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>